



Autoriza "Pasacalle por el Día Mundial del Folclore" en la comuna de San Antonio

RESOLUCIÓN EXENTA N° 302

SAN ANTONIO, 19 de Agosto de 2022

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4°) letras a) e i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; el DFL 1- 19.653 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto de Nombramiento N° 100, del 11 de Marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, doña María Constanza Lizana Sierra, Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Antonio, Rol Único Tributario N° 69.073.400-1, ha solicitado autorización para realizar una actividad de carácter artística cultural denominado "Pasacalle por el Día Mundial del Folclore", el día sábado 20 de agosto de 2022 a partir de las 12:00 horas hasta las 13:00 horas, en recorrido que indica.
- 2.- Que la actividad se enmarca dentro de las actividades a realizarse por la I. Municipalidad de San Antonio en conjunto con con la Mesa del Folclores de la comuna, en la Plaza de Lolloe, el día 20 de agosto de 2022, en el marco de la conmemoración del "Día Mundial del Folclore"
- 3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.
- 4.- Que, la comuna en la que se solicita la autorización se encuentra actualmente en fase Medio Impacto Sanitario del Plan "Seguimos cuidándonos Paso a Paso" según se estableció mediante Resolución Exenta N° 1097, de fecha 10 de agosto 2022, del Ministerio de Salud.
- 5.- En la fase de Medio Impacto Sanitario del Plan "**Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso**" establecido mediante Resolución Exenta N° 494, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, serán aplicables las medidas dispuestas en la resolución precedentemente mencionada. Se hace especial mención al uso obligatorio de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

- a.- El organizador de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Los organizadores y participantes deberán respetar las medidas sanitarias contempladas en el plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", establecido mediante Resolución Exenta N°494, de 12 de abril de 2022, del Ministerio Salud, (<https://www.gob.cl/pasoapaso>), tales como uso obligatorio de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro.

c.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE a doña María Constanza Lizana Sierra, Alcaldesa, en representación de la **I. Municipalidad de San Antonio, Rol Único Tributario N° 69.073.400-1**, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : "Pasacalle por el Día Mundial del Folklore"

DÍA : Sábado 20 de agosto 2022

HORA : Desde las 12:00 hasta las 13:00 horas.

RECORRIDO : Comenzando por calle I. Concepción con calle Francia, transitando por: calle I. Concepción - Avda. Los Aromos - Av. Providencia - Pío X - I. Concepción, finalizando en Av. Francia.

2.- ESTABLÉZCASE, que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros

a) Los organizadores y participantes deberán respetar las medidas sanitarias contempladas en el plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", establecido mediante Resolución Exenta N°494, de 12 de abril de 2022, del Ministerio Salud, (<https://www.gob.cl/pasoapaso>), razón por la cual deberán tomar todas las medidas de seguridad y cuidado personal emanadas de la Autoridad Sanitaria, con tal de prevenir nuevos contagios por COVID-19, tales como uso obligatorio de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro.

b) Realizar actividad solo en el día y horario solicitado y autorizado.

c) La actividad autorizada deberá desarrollarse en un ambiente de respeto para la ciudadanía y las autoridades, y en coordinación permanente con Carabineros de Chile, debiendo atenerse a las instrucciones de la institución policial, en el mantenimiento del orden público y las condiciones de transitabilidad.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO, que la autorización que se concede se otorga, sin perjuicio de las facultades y autorizaciones que se requieran de otra autoridad competente y de la correspondiente coordinación con Carabineros de Chile.

3.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución para su conocimiento, a la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

19/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: vZXQw9IiLFNDdiFOzjlLuA==

ASD/asd

ID DOC : 19690180

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
2. MUN. DE SAN ANTONIO
3. Ivo Tomas Gonzalez Guerrero (Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete)
4. Victoria Vidal Moraga (Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
6. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico